



## GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

**VISTO:** La solicitud de autorización presentada por Fucac Dinero Electrónico S.A. el día 21 de julio de 2025 para la tercerización del proceso de onboarding digital para la apertura de cuentas y emisión de tarjetas correspondientes a la cuenta Grin, en la empresa Fucac Verde Cooperativa de Ahorro y Crédito.

**RESULTANDO: I)** que Fucac Dinero Electrónico S.A., se encuentra autorizada por el Banco Central del Uruguay como Institución Emisora de Dinero Electrónico desde el 4 de agosto de 2021, según **Resolución** R.N°:D-180-2021 y habilitada para emitir dinero electrónico general desde el 8 de julio de 2022;

**II)** que Fucac Verde Cooperativa de Ahorro y Crédito se encuentra autorizada como empresa Administradora de Crédito de mayores activos desde el 30 de setiembre de 2020;

**III)** que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de autorización de tercerización de servicios de una IEDE.

**CONSIDERANDO: I)** que de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) y d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos tanto para incluir nuevas actividades como para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

**II)** que de acuerdo con el artículo 114.20 de la RNSP se deben cumplir determinadas condiciones en el contrato entre las partes cuando involucra servicios provistos por terceros para realizar procedimientos de debida diligencia;

**III)** que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

**ATENTO:** a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley N°19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al literal b) y d) del artículo 83 y artículo 114.20 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023; a lo informado por el Departamento Normativa y Vigilancia y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2025-50-1-01259,

### LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

**1)** Autorizar a Fucac Dinero Electrónico S.A. la tercerización del proceso de onboarding digital para la apertura de cuentas y emisión de tarjetas correspondientes a la cuenta Grin con la empresa Fucac Verde Cooperativa de Ahorro y Crédito, sujeto a que presente el contrato firmado en un plazo que no exceda de los 30 días corridos.

**2)** Notificar a Fucac Dinero Electrónico S.A. la presente resolución.



***Resolución Publicable***